

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A.I. 3082

Medio de control: Reparación directa
Demandante: Mary Riascos Toro y otros
Demandado: Departamento de Caldas y otros
Radicado: 17001-33-39-007-2023-00284-00
Antes 006-2019-00411

En el expediente de la referencia se requirió a **la E.S.E. Hospital San Marcos de Chinchiná** para que aportara la siguiente información:

- Copia de las minutas y/o certificaciones de los traslados de los pacientes al puesto de salud del Corregimiento de Arauca, del 1 vehículo tipo MOTOCICLETA, placa ZHH 70, marca SUZUKI, línea TS 125, color VERDE, modelo 1995, de tenencia del señor ANDERSON BETANCUR RIASCOS, del accidente de tránsito del día 22 de octubre de 2017, en la vía que del Corregimiento de Arauca conduce a la Vereda Santagueda en la Jurisdicción del Municipio de Palestina – Caldas, cuando el conducto de la motocicleta señor FANDER ALEXIS OROZCO AGUDELO, colisionó por exceso de velocidad al vehículo AMBULANCIA, entre los que se encontraba como pasajero el señor ANDERSON BETANCUR RIASCOS

- Informe administrativo donde se relate las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que se realizó y/o se presentó por cuenta de los hechos donde se vio involucrado el vehículo tipo MOTOCICLETA, placa ZHH 70, marca SUZUKI, línea TS 125, color VERDE, modelo 1995.

- Informe administrativo donde se relate las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que se realizó y/o se presentó por cuenta de los hechos donde se vio involucrado el vehículo tipo AMBULANCIA, servicio OFICIAL, clase CAMIONETA, placa OUC 595, marca NISSAN, línea D22, color BLANCO, modelo 2008, propietario ESE HOSPITAL SANTA ANA.

Mediante memorial del 31 de octubre de 2023, el apoderado de la E.S.E. explica que esta información no reposa en sus archivos, pero procedió a solicitarla al municipio de Palestina. En respuesta a lo anterior fue aportado oficio fechado el 11 de noviembre de 2023, suscrito por el Corregidor Municipal de Arauca¹.

Se incorpora al expediente las documentales referidas y se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Una vez transcurrido el término anterior por Secretaría del Juzgado se ingresará el proceso a despacho para dar continuidad al trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Plcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15 de diciembre de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c4dde422a1cc572959e36487851987ec73d4f15e0cfdcc4dab05215407fbe0**

¹ Archivo 170 C01 Principal

Documento generado en 14/12/2023 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>